



100641 07

Banco Central de la República Argentina



RESOLUCIÓN N°

186

BUENOS AIRES,

3 SET 2007

VISTO:

La Resolución N° 199 de esta Instancia del 12/06/06 (fs. 45/60) por la cual esta Superintendencia puso fin al Sumario en lo financiero N° 614, Expediente N° 101.291/83 instruído a diversas personas físicas por su actuación en Caja de Crédito Escalada S.A. (e.l.), en el cual se sancionó -entre otros- a los señores Alfonso Alberto PAUL, multa de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), Prisciano Ramos GONCALVES, multa de \$185.800 (pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos) e inhabilitación por 2 (dos) años y Ángel Luis D'ALVIA, multa de \$12.000 (pesos doce mil) y

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad al dictado de la aludida Resolución N° 199/06, se pudo constatar que los nombrados habían fallecido, procediéndose al desglose de la partida de defunción del señor Alfonso Alberto PAUL del Expediente principal N° 101.291/83 (fs. 11), y a acompañar la correspondiente al señor Prisciano Ramos GONCALVES (fs. 17) y del señor Ángel Luis D'ALVIA (fs.5)

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

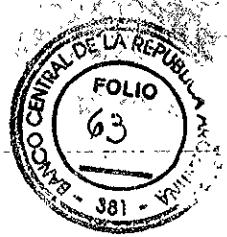
Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1° del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de los sancionados Alfonso Alberto PAUL, Prisciano Ramos GONCALVES y Ángel Luis D'ALVIA.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 199/06 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a los señores Alfonso Alberto PAUL, Prisciano Ramos GONCALVES y Ángel Luis D'ALVIA sancionados cada uno con una multa de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), \$ 185.800 (ciento ochenta y cinco mil ochocientos) e inhabilitación por 2 (dos) años y \$12.000 (pesos doce mil), respectivamente, declarando extinguida la acción respecto a los mismos.



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

100641 07



Banco Central de la República Argentina

Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencial Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS
RESUELVE:**

1°) Revocar la Resolución 199/06 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, únicamente con relación a los señores Alberto Alfonso PAUL, Prisciano Ramos GONCALVES y Ángel Luis D'ALVIA, sancionados con multas de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), \$185.800 (pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos) e inhabilitación por 2 (dos) años y \$12.000 (pesos doce mil), respectivamente, declarando extinguida la acción, respecto de los mismos.

2°) Notifíquese.

WALDO J. M. FARÍAS
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

to/t